

Por: Oficina de Prensa e Imagen Institucional - PCM

Estado ahorrará alrededor de s/.450 mil en la primera compra corporativa mediante subasta inversa

La primera compra corporativa obligatoria por subasta inversa, con lances electrónicos (similar al procedimiento de intercambio en una bolsa de productos), realizada por la Presidencia del Consejo de Ministros, le permitirá al Estado generar un ahorro de alrededor de S/. 450 mil.

El Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Pablo Kuczynski, dio inicio a la subasta, la primera del Programa Piloto de Compras Corporativas, que en esta oportunidad comprendió la compra de 5 ítems en el rubro de útiles de oficina.

"El Estado compra al año aproximadamente 17 mil millones de soles de diversos productos y servicios, desde combustibles, vehículos, SOAT, hasta clips, papel, tinta, sillas, etc. Y siempre hemos dicho, desde que ingresé al Ministerio de Economía hace casi 5 años, que se podían hacer ahorros si se hacían un sistema más formal y más global de compras, donde todos tengan el derecho a participar", comentó.

Esta subasta ha sido la compra corporativa con mayor cantidad de entidades participantes: 15 ministerios y otras 11 unidades ejecutoras participaron en un solo procedimiento de selección. También, por primera vez en el Sector Público se utilizó la modalidad de lances electrónicos para las pujas, lo cual se hizo a través de un software que garantizó la total transparencia y competitividad en las propuestas.

El propósito es lograr dos tipos de ahorro: el primero, en los costos fijos de gestión de los procedimientos de selección (un sólo procedimiento en lugar de varios), y el segundo, en los precios por el gran volumen de transacción (economías de escala).

En el caso de los bienes subastados, el valor al que hubieran comprado las entidades de manera independiente (sin compra corporativa) es de S/. 2'946,972. En cambio, a través del proceso de compras corporativas con subasta inversa, se adquirirá tales bienes por S/. 2'509,261.50, lo que significa un ahorro de S/. 437,711 en recursos públicos ó 14.8% sobre el valor inicial de compra. Específicamente, los ahorros en cada bien a adquirirse han oscilado entre 11 y 53%.

Próximas adquisiciones

El Programa Piloto de Compras Corporativas Obligatorias tiene bajo su ámbito compras por un valor estimado de S/.24 millones, que para los próximos meses incluye:

1. Servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, celular e internet)
2. Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT)
3. Antivirus
4. Computadoras
5. Archivadores de palanca lomo ancho tipo A4
6. Lápicos
7. Gas Natural Vehicular
8. Equipos de conversión para Gas Natural Vehicular

Bienes requeridos, valores referenciales y precios de subasta inversa

Bien	Cantidad	Precio base Unitario	Valor referencial	P. inicial Unidad Ejecutora	Monto inicial	Precio final Subasta Inversa	Monto Subasta Inversa
Papel bond	97,252 millares	S/. 24.79	S/. 2,410,877.08	S/. 25.44	S/. 2,474,438	S/. 22.60	S/. 2,197,895.20
Fólder manila	505.36 millares	S/. 150.00	S/. 75,804.00	S/. 206.00	S/. 104,518	S/. 141.50	S/. 71,508.44
Diskettes	18,909 decenas	S/. 6.15	S/. 116,290.35	S/. 7.15	S/. 135,153	S/. 5.49	S/. 103,810.41
CD Grabable	75.657 millares	S/. 1,510.00	S/. 114,242.07	S/. 2,027.55	S/. 153,398	S/. 950.00	S/. 71,874.30
CD Regrabable	25.166 millares	S/. 3,370.00	S/. 84,809.42	S/. 3,157.56	S/. 79,464	S/. 2,550.00	S/. 64,173.30
Total			S/. 2,802,022.92		S/. 2,946,972		S/. 2,509,261.50
Ahorro			S/. 292,761.42		S/. 437,711		

Boletín Virtual
N.º 03
Marzo 2006



DR. RICARDO SALAZAR
Presidente

Dirección, diseño y diagramación:

HEBE AISHA
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE
CAPACITACION
E INFORMACIONES

Elaboración de
Información y
Colaboración:

HECTOR INGA
OPII - PCM
ATN

BRENDA BARAZORDA
PAOLA CRUZ

Central telefónica:
613 5555

Av. Gregorio Escobedo
cdra. 7 s/n - Jesús María

www.consucode.gob.pe



Derechos de los Proveedores en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado

TERCERA PARTE

En esta tercera parte sobre los derechos de los proveedores veremos que si resulta ganador de la buena pro en el proceso en el que participa y suscribe el contrato o se le emite la respectiva orden de compra o de servicios, nos encontramos frente a un contratista.

FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

A los Adelantos.- Los contratistas tienen derecho a que se les otorgue los adelantos a que se refiere el artículo 228° del Reglamento, siempre que así haya estado previsto en las Bases del respectivo proceso de selección, o en el contrato de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la Ley.

Pago oportuno.- Los contratistas tienen derecho al pago de la contraprestación dentro del plazo establecido en las bases o en el contrato.

Pago de Intereses.- Los contratistas tienen derecho a la compensación de intereses, en caso de demora en el pago de sus obligaciones por parte de las Entidades del Estado, tal como está establecido en el artículo 49° de la Ley.

Resolución de los Contratos.- Los contratistas están facultados para resolver los contratos en caso de

incumplimiento de las prestaciones a cargo de las Entidades, sujetándose a lo previsto en los artículos 225° y 226° del Reglamento.

Devolución de Garantías.- Todos los contratistas tienen derecho a que se les devuelva las garantías que hubiesen presentado, siempre que hayan cumplido la obligación que se ha garantizado con las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos del 213° al 221° del Reglamento.

Al Arbitraje.- Los contratistas están facultados a solicitar el inicio del arbitraje correspondiente para la solución de las controversias que se produzcan en la interpretación y ejecución de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° y 53° de la Ley y 273° de su Reglamento.

Por último, es necesario señalar que si bien la normativa le reconoce todos los principales derechos mencionados y otros complementarios, también establece una serie de deberes y obligaciones al proveedor, participante, postor o contratista, los que podrán ser objeto de comentario en un artículo posterior.

Derechos de los proveedores durante las Fases de la Contratación

FASE DE PROGRAMACIÓN O PREPARACIÓN	FASE DE SELECCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
■ Acceso al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones ■ Acceso a las convocatorias y desarrollo de los procesos de selección ■ Libre Participación en los Procesos de Selección	■ Derecho de participación ■ Formulación de Consultas ■ Formulación de Observaciones a las Bases ■ Notificación de las Modificaciones de las Bases ■ Observaciones en los Actos Públicos ■ Subsanación de Propuestas Técnicas ■ Solicitar Copia de la Evaluación Comparativa y Actas ■ Acceso al expediente ■ Interposición de Recursos Impugnativos ■ Indemnización por negativa injustificada de suscripción de contrato ■ Constituir Consorcios	■ A los Adelantos ■ Pago oportuno ■ Pago de Intereses ■ Resolución de los Contratos ■ Devolución de Garantías ■ Al Arbitraje

CONSUCODE participó en el I Seminario, Taller y Feria de Proyectos de Inversión Pública Municipal.

Con el objetivo de apoyar técnicamente a las municipalidades beneficiadas con el canon y sobrecanon en la ejecución oportuna y rápida de sus iniciativas de inversión local, el Consejo Nacional de Descentralización (CND) organizó el I Seminario Taller de Alcaldes "La Inversión Pública y el Desarrollo Local" Feria de Proyectos de Inversión Pública Municipal, los días 06 y 07 de marzo en las instalaciones del Hotel Sol de Oro de Miraflores.

A esta iniciativa se sumaron los ministerios de Economía y Finanzas, Transportes, Vivienda, Educación, Salud y Agricultura, así como la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

El evento convocó a más de 150 alcaldes provinciales, distritales y representantes de los gobiernos locales, quienes tuvieron la oportunidad de conocer los principales proyectos de inversión que manejan los



Profesionales de CONSUCODE brindando asesoría a los alcaldes de las diferentes provincias del Perú.

sectores del Estado, así como los aspectos técnicos de inversión y ejecución.

CONSUCODE dio a conocer los beneficios en cuanto a los nuevos mecanismos de contratación tales como la subasta inversa, convenio marco de precios, compras corporativas; y herramientas para facilitar la ejecución de los proyectos de inversión como son el adecuado uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

En el stand asignado para CONSUCODE en la Feria de Proyectos, especialistas en materia de contrataciones del Estado del Consejo pudieron absolver consultas y asesorar a más de 60 alcaldes provinciales y distritales de las diferentes regiones del Perú, los cuales mostraron su agradecimiento y expresaron su complacencia al informarse que CONSUCODE también se encuentra en proceso de descentralización y que próximamente inaugurará su séptima oficina desconcentrada en la ciudad de Iquitos.



Dr. Mario Arteaga Zegarra, subgerente de Investigación y Desarrollo expone los beneficios en cuanto a los nuevos mecanismos de contratación

Nueva dirección de la Oficina desconcentrada en Chiclayo

Colegio de Abogados de Lambayeque: Esquina José C. Mariátegui - Los Rosales - J. León Barandiarán Urb. del Abogado Arturo Cabrejos Falla s/n Chiclayo.

Teléfono: 074 - 233941
Horario de Atención:
De 9:00 a 18:00 hrs.



Oficina Desconcentrada de CONSUCODE en Iquitos

Con el objetivo de desconcentrar sus funciones en el oriente del país, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), inaugurará en abril en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto, la séptima oficina desconcentrada a nivel nacional.

Esta oficina será instalada mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.

Desde esta oficina desconcentrada se orientará e informará a los usuarios sobre los diversos servicios que brinda el CONSUCODE, se recepcionará las diversas solicitudes que se realizan ante el Registro Nacional de Proveedores, así como los expedientes, recursos y escritos relativos a los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.

La importancia de esta oficina radica en que los contratistas pueden acceder fácilmente a los servicios y trámites que brinda el CONSUCODE, evitándose los gastos que representa viajar a la ciudad de Lima, beneficiando también a las entidades públicas, las que podrán presentar con mayor facilidad y rapidez sus solicitudes de sanción de algún postor, comunicar los procesos de menor cuantía que se realicen, entre otros.

La Oficina Desconcentrada en la ciudad de Iquitos estará ubicada en la calle Huallaga N° 311 Tercer Piso Iquitos-Loreto en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.



Preguntas Frecuentes en Materia de Contrataciones y Adquisiciones Estatales

Adquisiciones y Contrataciones Complementarias

¿Qué es una contratación complementaria? ¿Cuándo procede?

La posibilidad de contratar complementariamente constituye un supuesto de excepción a la obligación que tienen las Entidades de que las adquisiciones o contrataciones que efectúen y que involucren la erogación de recursos públicos se deriven de procesos de selección.

La contratación complementaria procederá cuando se dé cumplimiento de las condiciones contempladas en el Reglamento; es decir, que la contratación complementaria se efectúe dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, que sea con el mismo contratista, por única vez, que se trate del mismo bien o servicio, que se preserven las condiciones del contrato original y que sea hasta por el treinta por ciento (30%) del monto de aquél.

Artículo 236º Reglamento
Opinión N° 026-2006 (GTN)
Opinión N° 027-2006 (GTN)

¿Qué normativa debe aplicarse a las contrataciones complementarias que deriven de contratos celebrados

durante la vigencia del D.S. N° 012-2001-PCM y D.S. N° 013-2001-PCM?

Los contratos complementarios que vayan a celebrarse a partir del 29.12.2004, deberán registrarse por las disposiciones del D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM aun cuando deriven de contratos celebrados durante la vigencia de los Decretos Supremos N.º 012-2001-PCM y N.º 013-2001-PCM.

Opinión N° 047-2005 (GTN)

¿Es posible realizar varias contrataciones complementarias o prorrogar una ya celebrada, para alcanzar el porcentaje del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original?

No. La frase "única vez" a que hace referencia el artículo 236º del Reglamento determina que una contratación complementaria sólo pueda realizarse una sola vez, por el monto que la Entidad hubiera estimado necesario en dicha oportunidad para satisfacer la necesidad provisional, con un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Opinión N° 027-2006 (GTN)



Comuníquese con nosotros:

Informes y/o Sugerencias : 613 5555 (Anexos 222 - 231) / comunicando@consucode.gob.pe